AGENCIA TRIBUTARIA
REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia

Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes
DIR3: A14036666
Paseo Teniente Flomesta, 3. 30001 Murcia
Telef.: 900 878 830
http://agenciatributaria.carm.es

Agencia Tributaria Región de Murcia

Anuncio: Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de Gestión Censal de dicho Impuesto, por el Jefe del Servicio de Recaudación (P.S. del titular del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 7 de febrero de 2022), se informa que:

Del 6 al 20 de junio de 2022, estará a disposición de las personas interesadas, en las distintas oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 2022, por cuotas municipales y nacionales del municipio de Fortuna, elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Durante el mismo plazo, las personas interesadas podrán obtener por medios electrónicos una copia de sus datos censales expuestos en las matrículas, accediendo a la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de internet "https://sede.carm.es" y presentando una solicitud en el registro electrónico mediante el procedimiento "Liquidación Impuesto sobre Actividades Económicas (código 1586)". Una vez registrada la solicitud, los datos censales se pondrán a disposición de la persona interesada en su Dirección Electrónica Habilitada.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales contenidos en las matrículas expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.a) del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos, en virtud de los dispuesto en los artículos 222, 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La interposición del recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatarios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

El Jefe de Servicio de Recaudación, Eduardo José Prieto Giménez, Jefe de Servicio de Recaudación (P.S. del titular del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 7 de febrero de 2022). Documento firmado electrónicamente.

PRIETO GIMENEZ, EDUARDO JOSE 24/05/2022 12:38:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21c7c5f1-dc1f-ac9e-c542-00505691b34e7